

INFORMACION BASICA COMERCIAL PARA EL CONSUMIDOR TARJETA DE CREDITOS CYD

En cumplimiento al artículo 37 de la ley 19.496 sobre protección de los derechos de los Consumidores, EMISORA DE TARJETAS DE CREDITO CYD S.A., informa a sus clientes las condiciones de operaciones de su Tarjeta CYD.

1.- Características de la Tarjeta de Crédito CYD:

EMISORA DE TARJETAS DE CREDITO CYD S.A es el Emisor de la Tarjeta de Créditos CYD. La Tarjeta de Crédito es un instrumento de propiedad de EMISORA DE TARJETAS DE CREDITO CYD S.A que permite a su TITULAR disponer de un crédito en pesos otorgado por el EMISOR para adquirir bienes y servicios en las oficinas de Tarjeta CYD y/o en los establecimientos afiliados que acepten la Tarjeta CYD (en adelante los "Establecimientos Afiliados"), y optar a avances en efectivo en las oficinas y lugares especialmente habilitados, sin perjuicio de los productos o servicios adicionales que el EMISOR ofrezca al CLIENTE directamente o por intermedio de terceros.

Opciones de líneas de crédito:

Cupo	Plazo	Carga Anual Equivalente (CAE)	Costo Final del Crédito
\$ 510.811	12 meses	53,75%	\$ 671.409

2.- Tasa de interés:

OPERACIÓN	PLAZO	TASA INTERES MENSUAL	TASA INTERES ANUAL
COMPRAS	Menos 90 días	2.4975%	29.97%
COMPRAS	90 días y mas	3.0366%	36.44%

3.- Cargo por Administración Anual de la Tarjeta:

Los cargos de Administración y Mantenimiento de la Tarjeta ascienden a un máximo de UF **9,85** anuales las que serán de cargo del Cliente. Este cobro es independiente y no está incluido en la tasa de interés.

3.1.- Administración Fija Mensual (AFM):

El cargo de administración Fija Mensual (AFM) será de UF 0.2714 imputables al monto máximo anual solamente si existe saldo de deuda al emitir el Estado de Cuenta.

Para aquellos titulares cuya tarjeta se encuentre bloqueada por mora, durante la primera facturación se hará un descuento equivalente al 7% sobre el monto de la comisión por administración. Para aquellos titulares cuya tarjeta se encuentre bloqueada por mora, durante la segunda facturación el descuento será de 10% sobre el monto de la comisión por administración

3.2.- Administración Variable Mensual (AVM):

Modalidad	Línea	Monto
Por Cuota	Comercio Asociado	\$ 0
	Avance en Efectivo	\$ 0

4.- Cobros por servicios Adicionales:

a) El Impuesto de Ley de Timbres y Estampillas es de beneficio fiscal y corresponde al 0,033% del monto adeudado recargado al primer valor cuota a cancelar, con tope del 0,4% anual.

 Será de cargo del titular de la tarjeta de Crédito CYD , el importe de impuesto de Ley de Timbres y Estampillas.

b) El crédito asociado a la Tarjeta CYD es otorgado por EMISORA DE TARJETAS DE CREDITO CYD S.A.

c) Interés de atraso o mora: Se aplica sobre el monto de la deuda en mora en proporción a los días de atraso. La tasa tope de interés de mora es la máxima convencional vigente

d) Cobranza extra judicial: Transcurridos 20 días de atraso se generan honorarios de cobranza de cargo del deudor que se aplican según tabla progresiva por tramo:

9% sobre el monto en mora que no exceda de U.F. 10

6% sobre el monto en mora que exceda de U.F. 10 y no exceda de U.F. 50

3% sobre el monto en mora que exceda de U.F. 50

e) Los clientes en situación de morosidad, se informarán a los servicios de informaciones comerciales a contar de los 30 días de mora.

f) El Cliente no puede ser titular de la Tarjeta de Crédito y del Crédito Universal, sino que puede optar a uno u otro.

g) EL EMISOR encarga la cobranza extrajudicial del sistema de la Tarjeta CYD a SOCIEDAD DE PRESTACIONES DE SERVICIO Y DE COBRANZAS LTDA. (ECOSAN LTDA.), la cual será realizada en días hábiles entre las 08:00 y las 20:00 horas, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 59 del Código de Procedimiento Civil, estando facultada para definir libremente la mejor forma de desarrollar las gestiones de cobranza, que se harán a través de comunicación escrita, verbales, telefónicas, electrónicas, mensajes de texto o SMS y visitas domiciliarias. Las modalidades y procedimiento de cobranza extrajudicial pueden ser cambiados anualmente en caso de transacciones cuyo plazo de pago exceda a un año en términos que no resulte más gravoso ni oneroso para los clientes ni se discrimine entre ellos.

h) Repactaciones Carteras Vigentes: Se deben hacer con un pie mínimo del 20% del valor deuda a Repactar, el saldo restante mínimo 1 máximos 12 cuotas. Convenio sujeto a cobros de Administración Fija Mensual.

i) Tasa máxima convencional vigente

A partir del 13 de Noviembre 2015						
Plazo	Hasta 90 días		Mas de 90 días			
	Menor o Igual a U.F. 5.000	Mayor que U.F. 5.000	Menor o igual a UF 50	Mayor a U.F. 50 y menor o igual a U.F. 200	Mayor a U.F. 200 y menor o igual a UF 5.000	Mayor que UF 5.000
Tasa de interés	2,49750%	0,70750%	3.03666%	2.61750%	1.93000%	0.61250%

Reemplaza a tabla con vigencia anterior al **13/11/2015**

Vigente para créditos otorgados desde el: **13/11/2015**

Fuente: Superintendencia de bancos e Instituciones Financieras en Tasa Máxima Convencional

5.- Seguro Colectivo de Desgravamen:

a).La prima de esta póliza será mensual y equivalente a UF 0.0377 que se cobrara solo si existe deuda a la fecha de facturación.

Para aquellas cuentas con total a pagar inferior a \$1.000 el costo de seguro será de UF 0.

b) Compañía Aseguradora: Itaú Chile Compañía de Seguros de Vida S.A.

c) Contratante: Soc. Emisora de Tarjetas de Crédito CYD S.A.

d) Cobertura: Saldo insoluto de la deuda del Cliente en la Tarjeta de Crédito en caso de fallecimiento por accidente o enfermedad, con tope máximo de UF 35, siempre que el cliente se encuentre al día en el pago de su deuda.

e) Asegurados: personas naturales, titulares de la tarjeta de Crédito CYD, y que cumplan con los requisitos de asegurabilidad establecidos en la Póliza Colectiva respectiva.

f) Corredor: Mayanes Broker Corredora de Seguros Ltda.

g) Póliza Colectiva Numero: 000633-000.

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR COSTO DEL CRÉDITO TARJETA CYD
(Ley 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores)

6. Requisitos para obtener crédito Tarjeta CYD:

6.1.-Requisitos Generales

Persona natural, nacionalidad chilena o Extranjero con residencia definitiva, cédula de identidad vigente y sin bloqueos, sin morosidades y/o protestos informados vigentes, domicilio acreditado y verificado, antigüedad mínima de 1 año, teléfono particular acreditado de red fija, teléfono de referencia acreditado, no tener impedimentos legales, cumplir con los niveles de aprobación previstos en los análisis de Riesgo utilizados por la empresa y no tener una solicitud de crédito evaluada y rechazada por la empresa en los últimos 36 meses. No haber incurrido en mora en pago de obligaciones que haya motivado el inicio de cobranza judicial o extrajudicial. Encontrarse vigente en la promoción u oferta establecida por la empresa que permite el otorgamiento del crédito, en caso que corresponda. Acreditar toda la información precedente de manera oportuna y exacta, mediante la entrega de la documentación permitida para cada caso.

5.2.-Requisitos Específicos:

Clientes con Acreditación de Ingresos

Dependiente

Edad mayor de 21 años y menor de 71 años

Renta líquida mínima acreditada de \$ 200.000

Antigüedad mínima de 6 meses acreditado con cotizaciones previsionales.

Presentar certificado de Antigüedad laboral vigente.

Comprobante de domicilio permitido.

Independiente:

Edad mayor de 21 años y menor de 71 años

Renta acreditada 6 Boletas de honorarios o 6 Últimos Ivas

Última Declaración de Renta

Comprobante de domicilio permitido.

Pensionados:

Edad mayor de 21 años y menor de 71 años

Pensión o jubilación de carácter permanente acreditado con última colilla.

Renta Mínima \$100.000.

Comprobante de domicilio permitido.

Dueña Casa:

Edad mayor de 21 años y menor de 71 años

Comprobante de domicilio permitido.

Nota: Dependiendo del Flujo de Solicitudes nuestro proceso de evaluación y verificación puede tomar hasta 45 días.